Resolución Rectoral No. 002
Enero 21 de 2026

"Por la cual adopta la modalidad de selección de contratación directa"

El rector del establecimiento educativo, en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008; en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones específicas de contratación directa según decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que la institución educativa, requiere contar con información contable y presupuestal confiable, oportuna y ajustada a las normas vigentes, a través de la contratación del servicio profesional en asesoría contable, financiera y presupuestal correspondiente al año fiscal 2026.

2. Que según Acta del Consejo Directivo de la Institución Educativa No. 01 y Acuerdo 001 ambos de fecha Enero 14 de 2026 se autorizó la contratación de servicios profesionales para los efectos descritos en el numeral anterior.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 y sección 1 subsección 4 del decreto 1082 de 2015 la contratación para la Prestación de servicios profesionales contables y financieros para la vigencia 2025, es una causal de contratación directa.

4. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

5. Que según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, cuando se trata de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad pública observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

6. Que, para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicitó por medio del ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000002, en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

7. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2026 y el respectivo plan anual de adquisiciones (PAA), consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de servicios profesionales contables y financieros para la vigencia 2025, el literal h del numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 a 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente la prestación de servicios profesionales contables y financieros para la vigencia 2026, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de once millones cuatrocientos mil pesos Mcte. ($11.400.000) sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos la dirección de las instalaciones físicas de la institución educativa dirección Diagonal 23 Calle 18 Esquina Vía Tres Esquinas.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá (Valle), a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2026.

JULIÁN ANDRÉS RODAS LAVERDE
Rector